

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Licenciatura en Medicina Humana

Materia:

Bioética y Normatividad

Trabajo:

Ensayo Ley General De Salud

Docente:

Dra. Kikey Lara Martínez

Alumno:

Víctor Eduardo Concha Recinos.

Semestre y Grupo:

3° "A"

Comitán de Domínguez, Chiapas a; 12 de junio de 2020.

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
IMPORTANCIA DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LA BIOÉTICA	4
CONCLUSIÓN	6
FUENTES DE INFORMACIÓN:.....	7

INTRODUCCIÓN

Como sabemos, la bioética, según la Comisión Nacional de Bioética, es la rama de la ética aplicada que reflexiona, delibera y hace planteamientos normativos y de políticas públicas para regular y resolver conflictos en la vida social, especialmente en las ciencias de la vida, así como en la práctica y en la investigación médica que afectan la vida en el planeta, tanto en la actualidad como en futuras generaciones. (CONBIOETICA, 2012)

La bioética es parte fundamental del área de la salud ya que ayuda a estudiar y regular la conducta humana en el área ya mencionada, conforme a sus principios y valores. Dada la relación de la bioética con el área de la salud, en este ensayo abordaremos la importancia de la Ley General de Salud en la bioética con el fin de conocer su relación y los aspectos relevantes de dicha ley.

Esta ley la cual reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social, según lo establece el artículo 1º de esta ley. (DOF, 2020)

La Ley General de Salud está regulada por El Presidente de la República; El Consejo de Salubridad General; La Secretaría de Salud, y. Los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el del Departamento del Distrito Federal, según lo establecido en su artículo 4º. (DOF, 2020)

Además, dentro de las finalidades de esta ley se incluyen La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; y El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, entre otras establecidas en el artículo 2º de la Ley General de Salud. Por lo anterior, esta ley compete al área de medicina ya que está dedicada a prestar servicios de salud a los mexicanos, cuyo acceso a este servicio es un Derecho Constitucional.

Dentro de esta Ley tanto como personal de salud y como usuario tengan el conocimiento sobre las acciones a realizar y como deben de ser realizadas en el entorno que gira alrededor de la satisfacción de la salud de las personas, es decir que cada actividad este encaminada al propio juicio ético de cada prestador de servicios. Los servicios de salud son el conjunto de acciones realizadas en beneficio del individuo en la sociedad, que tiene como finalidad proteger promover y restaurar la salud.

IMPORTANCIA DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LA BIOÉTICA

Dentro de la normatividad de la Bioética en México, encontramos a la Ley General de Salud, cuyo objetivo principal es establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Entre los aspectos relevantes de la Ley General de salud, con respecto a la bioética encontramos:

El desempeño de las funciones de la Secretaria de Salud están el artículo 7º, entre las que se encuentran:

- I. Establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las Leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal.
- II. Coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.
- III. Impulsar la desconcentración y descentralización de los servicios de salud.
- IV. Promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud que le sea solicitada por el Ejecutivo Federal.
- V. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades del sector salud, con sujeción a las disposiciones generales aplicables.
- VI. Coordinar el proceso de programación de las actividades del sector salud, con sujeción a las Leyes que regulen a las entidades participantes.
- VII. Formular recomendaciones a las dependencias competentes sobre la asignación de los recursos que requieran los programas de salud.
- VIII. Impulsar las actividades científicas y tecnológicas en el campo de la salud.
- IX. Coadyuvar con las dependencias competentes a la regulación y control de la transferencia de tecnología en el área de salud.
- X. Promover el establecimiento de un sistema nacional de información básica en materia de salud.
- XI. Apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos para la salud.
- XII. Coadyuvar a que la formación y distribución de los recursos humanos para la salud sea congruente con las prioridades del Sistema Nacional de Salud, entre otras. (DOF, 2020)

El artículo 10 de la Ley General de Salud, establece:

ARTÍCULO 10. La Secretaría de Salud promoverá la participación, en el Sistema Nacional de Salud, de los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado, así como de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan. Asimismo, fomentará la coordinación con los proveedores de insumos para la salud, a fin de racionalizar y procurar la disponibilidad de estos últimos. (DOF,2020)

La participación de los prestadores de servicios de salud debe estar enfocada a la bioética para que, de esta manera, su actuar esté regulado conforme a sus valores. Así, la bioética

regula las distintas labores que el personal implicado realice, así como los problemas éticos que puedan surgir en el desempeño de sus funciones.

Otro artículo relevante es el artículo 23, el cual dice a la letra:

Artículo 23.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. (DOF,2020)

Cada una de estas acciones deben realizarse bajo principios éticos para brindar un mejor servicio a la sociedad. Dentro de las acciones de servicios de salud, ya sean privados o públicos, se encuentra la prescripción de medicamentos y la Ley General de Salud establece en su artículo 28 Bis, quiénes son los profesionales que pueden prescribir medicamentos, dicha actuación debe ser siempre ética.

En cuanto a la atención médica, esta ley nos dice en su artículo 32: Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud. Para efectos del párrafo anterior los prestadores de servicios de salud podrán apoyarse en las Guías de Práctica Clínica y los medios electrónicos de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud. (DOF,2020)

Referente a los servicios de salud, el artículo 41 y 41 Bis establecen:

Artículo 41.- Los servicios de salud que presten las entidades públicas o empresas privadas a sus empleados y a los beneficiarios de los mismos, con recursos propios o mediante la contratación de seguros individuales o colectivos, se regirán por las convenciones entre prestadores y usuarios, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de esta Ley y demás normas aplicables a las instituciones de salud respectivas.

Artículo 41 Bis. Los establecimientos para la atención médica del sector público, social o privado del sistema nacional de salud, además de los señalados en los artículos 98 y 316 de la presente Ley, y de acuerdo con su grado de complejidad y nivel de resolución, contarán con los siguientes comités:

- I. Un Comité Hospitalario de Bioética para la resolución de los problemas derivados de la atención médica a que se refiere el artículo 33 de esta Ley; así como para el análisis, discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto a los problemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica o en la docencia que se imparte en el área de salud, así como promover la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales para la atención y la docencia médica. Asimismo, promoverá la educación bioética permanentemente de sus miembros y del personal del establecimiento, y
- II. En los casos de establecimientos de atención médica que lleven a cabo actividades de investigación en seres humanos, un Comité de Ética en Investigación que será responsable de evaluar y dictaminar los protocolos de investigación en seres humanos, formulando las recomendaciones de carácter ético que correspondan, así como de elaborar lineamientos y guías éticas institucionales para la investigación en salud, debiendo dar seguimiento a sus recomendaciones. (DOF,2020)

Estos comités son de suma importancia para el área de la salud, ya que regulan las acciones del personal de dicha área, y determina los lineamientos que deben seguir los profesionales de la salud en cuanto a sus servicios e investigaciones.

CONCLUSIÓN

Como podemos ver, la Ley General de Salud en México es de suma importancia en las distintas profesiones que se encuentran dentro del área de la salud, especialmente en la medicina, ya que promueve un actuar con enfoque en la bioética y así desempeñar las funciones correspondientes de una manera correcta.

La Ley General de Salud busca regular el derecho a la protección de la salud, por lo que las personas que trabajan en el área de salud deben cumplir con esta legislación. Además, la bioética debe incorporarse en el trabajo regular de profesionales de la salud y responsables de las decisiones de política, de modo que las políticas públicas sanitarias estén fundamentadas en principios bioéticos.

A lo largo del ejercicio de su profesión, los profesionales de la salud se enfrentan a distintas situaciones que pueden dar lugar a conflictos éticos, esta es una de las razones por las que es importante la bioética en el ejercicio de su profesión, así como de las distintas legislaciones que integran el marco normativo de la bioética, como la Ley General de Salud. Con estas herramientas, los profesionales de la salud podrán hacer frente a las situaciones donde exista un conflicto ético.

Gracias esta Ley pude obtener el conocimiento sobre algo legislativo, y dentro de un futuro, poder aplicarlo en el ámbito medio, o social. Con esto puedo evitar conflictos tanto legislativos como éticos.

Hoy en día al hablar de salud estamos refiriéndonos al manejo de nuestra propia persona y de nuestro entorno como un enlace homeostático que debe enlazar a una mejor calidad de vida. Como personas y como ciudadanos es poca la información que las instituciones nos ofrecen para conocer nuestra postura como buscador de servicios asistenciales en salud y otra causa es que el propio personal perteneciente a este sector no tiene los suficientes conocimientos para poder desenvolverse de manera ética y eficiente en esta área tan importante.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Comisión Nacional de Bioética, (2015), *CONBIOÉTICA*, recuperado de <http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/queeslabioetica.html>

Ley General de Salud, (2020), recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf

OPS/OMS (2012), recuperado de <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49706/CD56-INF-21s.pdf?sequence=2&isAllowed=y>